

RES. 1994/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0000347, Ent. N° 2985/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) relacionadas con la intervención del pago de la contratación del servicio limpieza hospitalaria del Centro Hospitalario Pereira Rossell, respecto al Lote N° 2147, por el periodo 26 de abril al 25 de mayo del 2019, a favor de la Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU);

RESULTANDO: 1) que este Tribunal en Sesión de fecha 5 de setiembre de 2018 acordó, observar el gasto derivado de la tercera ampliación de la Licitación Pública N° 15/2014, convocada por el Centro Hospitalario Pereira Rossell (CHPR) para la contratación de servicio que suministre auxiliares de limpieza y peones, adjudicada a PLEMUU, por el término de seis meses por no ajustarse al artículo 74 del TOCAF, que dispone que el objeto de los contratos podrá ampliarse hasta un máximo del 100% del mismo;

2) que solicitada la reconsideración, este Tribunal en Sesión de fecha 18 de octubre de 2018, acordó estar a lo dispuesto en Sesión de fecha 5.09.2018, pues la Administración actuante no aportó nuevos elementos que ameritaran la reconsideración de la observación oportunamente formulada;

3) que en esta oportunidad, por nota de fecha 24.07.2019, la Directora General del Centro Hospitalario Pereira Rossell, remite a efectos de su intervención el pago del Lote N° 2147, Factura N° 004652 de fecha 28.06.2019 de PLEMUU, correspondiente al periodo 26 de abril al 25 de mayo del 2019, por la suma de \$ 12:058.118;

4) que se adjunta, Documento Etapas del Gasto: Obligación 001 de fecha 16.07.2019 y Constancia de Afectación de Crédito de fecha 25.07.2019, con cargo al Prog. 440, Proy 000, Obj Gas 278, Aux 000, Tm 00, TC 0 “De limpieza, aseo y fumigación”, por un total nominal de \$12:058.118;

CONSIDERANDO: que el pago corresponde a un gasto oportunamente observado por este Tribunal y no reiterado por la Administración;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el pago de la suma de \$ 12:058.118, correspondiente a la Factura N° 004652 de fecha 28.06.2019 de PLEMUU (Lote N° 2147);
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

dc